

## Reforma

# El borrador de la Ley de Calidad rompe la estructura de la ESO

El borrador de la futura Ley de Calidad de la Enseñanza elaborado por el MECD rompe la estructura de la ESO, establece itinerarios a partir de 3º de esta etapa y una reválida al final del Bachillerato. En la semana del 22 al 27 de abril está previsto el envío del anteproyecto de la Ley al Consejo Escolar del Estado, que después pasará al Consejo de Estado y, ya como proyecto, será aprobado por el Gobierno y remitido al Parlamento

Estas son algunas de las principales novedades del documento ministerial:

El primer ciclo de **Educación Infantil** se configura con un carácter educativo y asistencial. El segundo iniciará a los niños en el aprendizaje de las técnicas de lectura y escritura, y en el desarrollo de las habilidades básicas del cálculo.

En **Primaria**, se adelantará el aprendizaje de una Lengua Extranjera al primer curso.

Entre las materias a impartir destaca la desaparición de Música y Educación Plástica.

En la **ESO**, a partir de 3º se establecen dos itinerarios: uno General de Orientación Técnico-profesional y otro, General de Orientación Científico-Humanística.

Para 4º de la ESO se establecen tres itinerarios: un de Orientación Tecnológica, otro de Orientación Científica y un tercero de Orientación Humanística.

Serán asignaturas específicas de los itinerarios Ciencias de la Naturaleza, Física y Química, Educación Plástica, Latín, Música, Tecnología, Todos los itinerarios conducen al título de Graduado de Secundaria.

Al finalizar el segundo curso, cada alumno recibirá un Informe de Orientación Escolar de cara a una elección del itinerario más adecuado para 3º y 4º curso.

El cuarto curso de la ESO tendrá un marcado carácter preparatorio para estudios postobligatorios o para la transición a la vida laboral, y se denominará Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria (COAP). Se prevé la movilidad entre los itinerarios.

Para los alumnos de más de 15 años que no deseen incorporarse a ninguno de los itinerarios ofrecidos, se establecen programas de Iniciación Profesional (la actual garantía social).

La evaluación y promoción se efectuarán al finalizar cada uno de los cuatro cursos que componen esta etapa educativa.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos en la ESO será continua y diferenciada según las distintas asignaturas.

Los alumnos que no superen todas las asignaturas que integran cada curso, podrán realizar una prueba extraordinaria antes de fin de curso. Una vez realizada la prueba

anterior, cuando el número de asignaturas no aprobadas sea tres o más, el alumno deberá permanecer otro año en el mismo curso. Cada curso podrá repetirse una sola vez. En el caso de que el alumno, tras la repetición del curso, no cumpliera los requisitos necesarios para pasar al curso siguiente, el Equipo de Evaluación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá decidir su incorporación a un grupo de refuerzo educativo o a un itinerario más adaptado a sus condiciones.

Los alumnos que no obtengan el Título de Graduado en ESO recibirán un Certificado de Escolaridad en el que constarán los años cursados.

Las modalidades del **Bachillerato** se reducen de cuatro a tres: Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Para obtener el título de Bachiller será necesario haber aprobado todas las asignaturas y superar una Prueba General de conocimientos al finalizar el Bachillerato que será externa al centro educativo. Cada alumno dispondrá de cuatro convocatorias para superarla.

Los **alumnos extranjeros** en edad escolar que desconocen la lengua y cultura española, o presentan graves carencias en los aprendizajes instrumentales, deberán ser escolarizados por las Administraciones educativas mediante “Programas de Lengua y Cultura” y de “Aprendizajes Instrumentales básicos” que faciliten su permanencia en el sistema educativo.

Estos programas se impartirán, en la medida de lo posible, en aulas específicas establecidas en centros ordinarios.

Para los **alumnos de difícil adaptación** a la ESO se establecerán “Programas de Aprendizaje Profesional”, que les permitan la integración social y laboral. Dichos programas conducirán a una Certificación con validez en el ámbito laboral.

El **calendario escolar** que fijarán anualmente las Administraciones educativas comprenderá un mínimo de 175 días de clase por año académico, excluyéndose los días dedicados a pruebas finales.

Las Administraciones fomentarán la **evaluación periódica del profesorado** y sus resultados positivos se deberán tener en cuenta a efectos de movilidad y de promoción dentro de la carrera docente y en los complementos de formación.